



INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SUPUESTO BLOQUE I

Nº 8-20

D^a. Julia López Martín quiere obtener información sobre cuántas Intervenciones telefónicas han sido autorizadas al Cuerpo Nacional de Policía durante el año 2015. Presenta su solicitud a través del Portal de Transparencia el lunes 3 de octubre de 2016. Su solicitud tiene entrada en el registro de la Dirección General de Policía, órgano que posee la Información, el martes 4 de octubre de 2016. Con esa misma fecha, también se recibe en el registro de la Dirección General Idéntica solicitud planteada por D^a. Pilar Ortiz Terrón.

El jueves 3 de noviembre D^a Julia recibe la notificación de la resolución del Director General de Policía denegando su solicitud, mientras que D^a Pilar no recibe respuesta en el plazo máximo para resolver y notificar establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante Ley 19/2013).

Por otro lado, D^a Julia dirige un escrito a la Confederación Hidrográfica del Segura, organismo autónomo del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, denunciando que la empresa HJL está realizando vertidos al río Mula.

La Confederación constata la existencia de vertidos sin autorización administrativa y el Instructor decide adoptar, antes de la Iniciación del procedimiento sancionador, como medida provisional para garantizar la salud de las personas, el cierre temporal de la empresa. El acuerdo de inicio del procedimiento, notificado a la empresa, no hace mención a la medida provisional. En él se indica la identidad del Instructor, D. Manuel Velasco Puig, quien prestó hace año y medio servicios profesionales como agente comercial para HJL.

Finalmente, por Resolución del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2017 se sanciona a HJL, por una infracción muy grave, con una multa y con la obligación de recuperar la zona dañada. Contra esta resolución, el abogado de HJL presenta un recurso administrativo en soporte papel en el registro del Ayuntamiento de Cartagena, que es desestimado por resolución del órgano competente, por lo que acude a la vía judicial.

Dado el grave peligro existente, la Confederación Hidrográfica opta por adjudicar un contrato directamente a una empresa especializada para taponar las tuberías por el procedimiento de emergencia.



1. Según lo dispuesto en la Ley 19/2013, ¿puede limitarse el derecho de acceso a la información pública?

- a) No, sólo puede limitarse en los casos de perjuicio para la seguridad nacional, defensa, relaciones exteriores y seguridad pública.
- b) No, sólo se puede limitar a las personas que carezcan de capacidad de obrar.
- c) Sí, pero únicamente cuando la Información contenga datos de carácter personal.
- d) Sí, cuando el acceso a la información suponga un perjuicio para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarlos.

2. Según lo dispuesto en la Ley 19/2013, D^a Pilar puede entender que su solicitud de acceso a la información ha sido:

- a) Inadmitida.
- b) Admitida.
- c) Desestimada.
- d) Estimada.

3. Según la Ley 39/2015, ¿la presentación del escrito por D^a Julia ante la Confederación le confiere la condición de interesada en el procedimiento?

- a) Sí, puesto que ha iniciado el procedimiento sancionador.
- b) Sí, pero únicamente si cuenta con capacidad de obrar.
- c) No, la presentación de una denuncia no confiere, por sí sola, la condición de interesada en el procedimiento.
- d) No, pero en cualquier caso deberá ser notificada de todas las actuaciones que se lleven a cabo durante el procedimiento.

4. En relación con el procedimiento sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica, ¿sería conforme a la Ley 39/2015, el mantenimiento de la medida provisional durante todo el procedimiento sancionador?

- a) Sí, siempre que haya sido adoptada por el órgano competente para instruir el procedimiento.
- b) Sí, por no haberse levantado la medida provisional en el acuerdo de iniciación del procedimiento.
- c) No, porque el acuerdo de iniciación del procedimiento no contiene un pronunciamiento expreso acerca de la medida provisional.
- d) No, de acuerdo con la Ley 39/2015 el cierre temporal de la empresa no es una medida provisional que pueda ser adoptada por la Administración.

5. Según lo dispuesto en la Ley 40/2015, ¿debería haberse abstenido D. Manuel Velasco Puig de cualquier intervención en el procedimiento sancionador?

- a) Sí, por haber prestado servicios profesionales para HJL en los últimos dos años.
- b) No, porque no existe relación de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con los administradores, asesores o representantes legales de la empresa.
- c) Sí, debe abstenerse siempre que haya prestado servicios profesionales para HJL durante más de dos años.
- d) No, al haber transcurrido un año desde que prestó servicios profesionales para HJL.



6. Según lo dispuesto en la Ley 39/2015, ¿actúa correctamente el abogado de HJL al presentar el recurso en soporte papel en el registro del Ayuntamiento de Cartagena?

- a) Sí, siempre y cuando exista convenio entre dicho Ayuntamiento y la Administración General del Estado.
- b) No, ya que está obligado a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.
- c) No, debería presentarlo en el registro general del Ministerio de Presidencia.
- d) Sí, al ser el registro de un municipio sede de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

7. Según la Ley 39/2015, ¿cuál será el recurso administrativo interpuesto por el abogado de HJL contra la Resolución del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2017?

- a) Recurso de alzada.
- b) Recurso extraordinario de revisión.
- c) Recurso potestativo de reposición.
- d) Recurso de súplica.

8. Según lo dispuesto en la Ley 39/2015, ¿cuándo será ejecutiva la resolución por la que se le impone la sanción a HJL?

- a) Cuando se resuelva el recurso contencioso-administrativo.
- b) En la fecha en la que se dicta la Resolución del Consejo de Ministros.
- c) En la fecha en que se notifica al interesado lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Ministros.
- d) Cuando se produce la desestimación del recurso administrativo interpuesto por HJL.

9. Según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante Ley 29/1998), ¿qué plazo tendría la empresa para interponer el recurso contencioso-administrativo?

- a) Dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- b) Seis meses; a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso.
- c) Un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- d) Dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso.

10. Según lo dispuesto en la Ley 29/1998, ¿qué órgano de este orden sería el encargado de conocer el recurso contencioso-administrativo?

- a) La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
- b) La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.
- c) La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.
- d) Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.



11. Según la Ley de Contratos del sector Público (LCSP), ¿qué requisitos deberá cumplir el órgano de contratación para adjudicar el contrato por el procedimiento de emergencia?

- a) Deberá remitir el acuerdo de tramitación de emergencia al Tribunal de Cuentas en el plazo máximo de 60 días, al que se acompañará la justificación de haber seleccionado, al menos tres licitadores y haber publicado la adjudicación en el perfil del contratante.
- b) Deberá remitir el acuerdo de tramitación de emergencia al Tribunal de Cuentas en el plazo máximo de 60 días, al que se acompañará la oportuna retención de crédito o documento que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.
- c) Deberá remitir el acuerdo de tramitación de emergencia al Consejo de Ministros en el plazo máximo de 60 días, al que se acompañará la justificación de haber seleccionado, al menos tres licitadores y haber publicado la adjudicación en el perfil del contratante.
- d) Deberá remitir el acuerdo de tramitación de emergencia al Consejo de Ministros en el plazo máximo de 60 días, al que se acompañará la oportuna retención de crédito o documento que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

12. Según la LCSP, una vez acordada la tramitación de emergencia, el plazo de Inicio de los trabajos para taponar la tubería no podrá ser superior a:

- a) Quince días hábiles.
- b) Dos meses.
- c) Un mes.
- d) Quince días naturales.

13. Según lo dispuesto en la Ley 39/2015, ¿podría la Administración dictar una resolución expresa posterior en el caso de D^a Pilar?

- a) No, puesto que ya se ha producido el silencio administrativo.
- b) Sí, pero sólo en caso de que se estime la solicitud.
- c) No, ya que el procedimiento administrativo ha caducado.
- d) Sí, podrá dictarse resolución expresa sin vinculación alguna al sentido del silencio.

14. Siendo el 12 de octubre día festivo, según lo dispuesto en la Ley 19/2013, ¿está resuelta y notificada en plazo la solicitud de acceso a la información de D^a Julia?

- a) No, puesto que el plazo terminaba el 3 de noviembre de 2016.
- b) No, puesto que el plazo terminaba el 5 de noviembre de 2016.
- c) Sí, el plazo para notificar terminaba el 4 de noviembre de 2016.
- d) Sí, el plazo para notificar terminaba el 26 de octubre de 2016.

15. Según la Ley 19/2013, ¿hubiera sido posible ampliar el plazo para resolver y notificar la solicitud de acceso a la información?

- a) Sí, por un mes, en el caso de que el volumen o la complejidad de la Información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.
- b) Sí, por un plazo no superior a la mitad del establecido, en el caso de que el volumen o la complejidad de la Información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.
- c) Sí, por un plazo no superior a la mitad del establecido, en el caso de que el volumen de solicitudes no permitan su adecuada resolución en plazo y previa notificación al solicitante.
- d) Sí, por un mes, en el caso de que el volumen de solicitudes no permitan su adecuada resolución en plazo y previa notificación al solicitante.